



Diputació de Girona

Promoció Econòmica (015)

Convocatoria anticipada de subvenciones del programa de competitividad territorial para proyectos y acciones de promoción económica dirigidas a los ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas no adscritas a la XSLPE, anualidad 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Competitividad Territorial para ayuntamientos y entidades municipales descentralizadas no adscritas a la XSLPE y que tienen menos de 10000 habitantes, destinadas al financiación de proyectos y acciones de promoción económica, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación el 21 de noviembre de 2017 publicadas en el boletín oficial de la provincia de Girona (BOPG), número 229 de fecha 31 de noviembre de 2017.

2. Dotación económica i determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinada a la convocatoria de la anualidad 2018 es de 60000 euros y va a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

220 4300 46206 Ayudas a ayuntamientos Campaña competitividad territorial 60000 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se han de presentar mediante el formulario normalizado dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Girona. Este formulario estará disponible en el web de la Diputación dentro de este mismo plazo.

Las solicitudes han de estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña, y se hacen por medio del EACAT.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionaran las actuaciones por orden de puntuación, con un máximo de 1000 euros por solicitud, hasta acabar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será un 80% del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables:

Se subvencionaran las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2018.

6. Plazo para justificar las subvenciones

La justificación de la realización de la actuación se puede formalizar des de la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2018.

7. Plazo de resolución i notificación

7.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



Diputació de Girona

Promoció Econòmica (015)

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud de los cuales haya estado desestimada en el plazo máximo de diez días hábiles a contar des de la fecha de adopción del acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente de la Diputación de Girona, en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el mostrador electrónico de la Diputación y en la página web de la Diputación, y el extracto de esta, de acuerdo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La convocatoria resta condicionada al hecho que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, la estimación de las cuales haya de comportar un cambio en sus determinaciones.